



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

4ª SESION ORDINARIA
6ª REUNIÓN
DIA 17/05/2017
VILLALONGA - CASA DE LA CULTURA

PRESIDENTE: María Concepción Ciccone.-
SECRETARIA: Claudio Fernando Delucchi.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sra. Lagos Landero Angélica.
Sr. Perez Rubén Oscar.
Sr. Sola Carina Paola.
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Gioventú Alejandra.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Daniel Artiles

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

Sr. Lozano Juan Pablo.
Sr. Guanca Mario Oscar.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Sr. Navarro Dante.-
Sr. Marino Ricardo.-

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Kreist Patricia.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ- LA JUAN DOMINGO

Sr. Honcharuk Marcelo Javier.

BLOQUE FJPLV - KOLINA

Sr. Bigardt Jorge Omar.

SUMARIO

I - PROYECTOS INGRESADOS.-

II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

--- En la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, a las 9: 40 HS. del día 17 de Mayo de 2017, en la Casa de la Cultura; se dio inicio a la 4ª Sesión Ordinaria, 6ª Reunión.

SE PONE A CONSIDERACIÓN LA RENUNCIA. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

NOTAS DE AUSENCIA:

Concejal Ruppel, Frente Renovador.-

Concejal Skrt, Unión Patagones, reemplaza por la Concejal Kreits.-

El Concejal Dante Navarro toma juramento en reemplazo de la Concejal Ruppel.-

EL CONCEJAL BIGARDT SOLICITA LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA TRATAR EL PUNTO 1.2. Aprobado por unanimidad.

1.2. Expediente 4084-2032HCD/17.-

VISTO:

Los artículos 24º y 27º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la importancia que amerita la edificación y funcionamiento de Establecimientos Educativos en el Partido de Patagones, y;

FUNDAMENTOS

En esta oportunidad nos vamos a referir al Establecimiento Educativo denominado Escuela Secundaria Nº 1 “Paso Alsina”, situada en las calles San Martín y Los Pozos de la localidad de Villalonga.

Las autoridades Educativas de la localidad de Villalonga conjuntamente con autoridades Municipales de ese entonces, convencidos -acertadamente-, que era necesario que esta localidad cuente con un establecimiento de Educación a nivel secundario para que alumnos de esa localidad puedan continuar con estudios subsiguientes.

Por ello, a los nueve días del mes de Mayo del año Mil novecientos Sesenta y Siete,

fue creada la Escuela de Enseñanza Media Nº 1 de acuerdo a lo determinado mediante Resolución Ministerial Nº 1486 del 4 de Mayo 1967, en donde se procede a inaugurar el Ciclo Básico de Enseñanza Media, e iniciando sus actividades, con una división de primer año, mixta.

Esta Institución Educativa fue creada como Ciclo Básico Nº 1 y su funcionamiento fue previsto en sus comienzos en la casa de la Escuela Nº 12, de Villalonga. Por este motivo la Asociación la Cooperadora comenzó a realizar gestiones para conseguir terrenos donde se levantaría el nuevo edificio, surgiendo de estas reuniones, la donación de seis lotes y medio, por parte de la sucesión SEXE, donde se hizo la colocación de la piedra fundamental el 16 de Mayo de 1968, con la presencia del señor Ministro de Educación Prof. Alfredo TAGLIABUE. Ese mismo año fue necesario habilitar dependencias en un salón de la Iglesia local, y en el año 1971 fue necesario solicitar el salón de Actos de C.O.R.F.O para ubicar un curso, y en diciembre de 1971 la Escuela ya se trasladaba al nuevo edificio en construcción, que fuera levantado-también-, con aportes de la comunidad.

En el año 1980, se designa mediante Resolución Nº 000025 con el nombre de “PASO ALSINA”, a la Escuela de Educación Media Nº 1 - de Villalonga del Distrito de Patagones, en homenaje al Dr. Adolfo ALSINA, de quién se sabía de sus desvelos por los intereses de la Nación, de reafirmar la soberanía Argentina sobre la Patagonia.

Por lo tanto, y de acuerdo a documentación existente, debemos exponer, que el 16 de Mayo del año 1967, es la fecha de inauguración de la Escuela de Educación Media Nº1- que se encuentra actualmente emplazada en las calles San Martín y Los Pozos, en la localidad de Villalonga, siendo loable conmemorar el 50º Aniversario de la Institución, en lo que además, se debe resaltar que el primer Director de este Establecimiento Educativo, fue el Ing. Luis J. RECONDO. En la

actualidad se encuentra al frente de la misma la Prof. Marta GEIST.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA Y KOLINA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal a la Escuela de Enseñanza Media Nº 1- “PASO ALSINA” de la localidad de Villalonga, en la conmemoración de su 50º ANIVERSARIO.

ARTICULO 2º: Concédase copia de la misma, a las autoridades de la Institución Educativa nombrada precedentemente, y remítase copia de la Norma al Consejo Escolar de Patagones, para su conocimiento.

ARTICULO 3º: De Forma.-

REGISTRADO BAJO Nº 3140.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

EN CUARTO INTERMEDIO REALIZARON UNA RESEÑA HISTORICA DIRECTOR, ALUMNOS, EXALUMNOS, PRECEPTORA.-

EL CONCEJAL MARINO, REALIZA UNA MOCION CONCRETA PARA REALIZAR UN PROYECTO DE RESOLUCION SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE POR EL AREA QUE CORRESPONDE, SE DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS QUE TIENE LA INSTITUCION. (APROBADO POR UNANIMIDAD).- SE REDACTA POR SECRETARIA LEGISLATIVA.-

EXPEDIENTE Nº 2049HCD/17

Visto:

La declaración de Interés Municipal a la Escuela de Enseñanza Media Nº 1- “PASO ALSINA” de la localidad de Villalonga, en la conmemoración de su 50º ANIVERSARIO, 4ª Sesión Ordinaria celebrada en dicha Localidad, y;

Considerando:

Que, en la oportunidad concurrieron y se expresaron personas que pensaron, soñaron y concretaron esta casa de Estudios estratégicamente emplazado en el corazón de Villalonga; siendo la Primera Escuela en el Partido de Patagones;

Que, los alumnos y docentes de dicho establecimiento hoy se encuentran conviviendo con la construcción del edificio, debido al deterioro de los años, expuestos diariamente a situaciones donde el proceso de enseñanza y aprendizaje se ven interrumpidos y con la necesidad de condiciones mínimas y seguras para los alumnos;

Que, los actores sociales, cualquiera sea el rol que nos toque desempeñar, somos co-responsables del hecho Educativo, el principal activo de un País,

Que, por lo tanto siendo está un derecho Constitucional, tenemos la obligación de actuar rápidamente para que la Escuela esté en condiciones óptimas,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal una pronta solución a la obra de la Escuela Media N° 1, "Paso Alsina", de la localidad de Villalonga declarada de Interés Municipal.-----

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3175**

**EN CUARTO INTERMEDIO SE DA LECTURA A LA RESOLUCION N° 3051, EN RECONOCIMIENTO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PARTIDO.-
LUEGO SE HACE ENTREGA SE HACE ENTREGA DE LOS DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA, PRADERE Y STROEDER.-**

EN CUARTO INTERMEDIO, MARINO SOLICITA NUEVAMENTE ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA TRATAR EL PUNTO 1.9. (APROBADO POR UNANIMIDAD.-

EXPEDIENTE 4084-2041HCD/17.-

VISTO:

La nota elevada al Bloque Frente Renovador por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución cuenta desde el 1º de Abril del mes pasado, con una guardia permanente, para brindar un mejor servicio con tres personas que cumplen el horario de 24 hs. trabajadas, por 48 hs. de franco.

Que, en este sentido se hace un gran esfuerzo ya que el servicio es pago y está a cargo de los propios Bomberos.

Que, de ahora en más con esta prestación, ante una emergencia, los vecinos de la localidad, como así también todos los que circulen por ruta nacional, ya puedan comunicarse de forma directa a BOMBEROS al 100 o al teléfono fijo (02928-492008), ya que el mismo abrió sus puertas y esta al servicios de la comunidad toda, las 24 hs.

Que, se vería con agrado que desde el Departamento Ejecutivo, se gestione ante el área que corresponda, la posibilidad de poder brindar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, una ayuda económica, subsidio o contrato de los cuartereros que fueron designados para tal servicio, como para poder solventar el costo que demandan los mismos.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, vea la posibilidad de gestionar para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga, una ayuda económica, subsidio o contrato para los cuartereros que fueron designados para tal fin, para poder solventar el costo que demandan los mismos-

ARTÍCULO 2: De forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3141.-**

SEGUIDAMENTE EL JEFE DE BOMBEROS DE VILLALONGA EXPONE SU PROBLEMÁTICA.-

EL CONCEJAL MARINO MOCIONA QUE, POR PRESIDENCIA, SE CONFECCIONE

UNA PLACA DE SALUTACION PARA LAS BODAS DE PLATA DE LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STROEDER.-

EL CONCEJAL MARINO REALIZA UN BREVE HOMENAJE POR EL 88º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA EL PROXIMO 29 DEL CORRIENTE MES.-

**SE SOLICITA UN CUARTO INTERMEDIO (APROBADO POR UNANIMIDAD).-
AUTORIDADES DE LA ESCUELA ESPECIAL N° 502, EXPONEN LOS PROBLEMAS POR LOS QUE ESTAN PASANDO.**

CONTINUANDO EN EL CUARTO INTERMEDIO, SE ESCUCHA A LA VECINA ROXANA TOLABA QUIEN EXPONE PROBLEMAS CON LA VENTA DE PASAJES DE UNA EMPRESA DE MICROS DE LARGA DISTANCIA.-

SE REANUDA LA SESION, LA CONCEJAL CICCONE SOLICITA LA ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA PARA TRATAR EL PUNTO 1.11. (APROBADO POR UNANIMIDAD).-

1.11- EXPEDIENTE 4084-2043HCD/17.-

VISTO:

El equipo de primera división del club Deportivo Villalonga participo en el torneo Federal "C" temporada 2017, que otorga el ascenso al federal "B" torneo oficial de la AFA, obteniendo excelentes resultados.

CONSIDERANDO:

Que, el futbol es una actividad que, al igual que en otras regiones del país atrae multitudes.

Que, el club Deportivo Villalonga fue fundado el 7 de Abril de 1994, producto de la fusión de los clubes Valentín Vergara y Básquet Ball Club.

Que, desde hace unos años por cuestiones de distancias participa de la liga Rionegrina.

Que, en la temporada 2014 al salir campeones de la liga, obtuvieron el derecho a participar en el torneo federal "C" obteniendo los resultados esperados por el equipo, ya que esta fue la primera participación en un torneo de ascenso.

Que, en el 2017 vuelven a participar del torneo, obteniendo excelentes resultados. En esta oportunidad fueron invitados a participar

por ser segundos en la liga por sumatoria de puntos de los dos campeonatos.

Que, el equipo llego a instancias de semifinales invictos, dejando en el camino muchos de los rivales favoritos del campeonato. Es ahí donde empiezan a edificar su sueño y el de toda una comunidad.

Que, este es un plantel amateur donde la mayoría de sus jugadores y cuerpo técnico se formaron en la escuelita de futbol del mismo club, muchos de ellos en algún momento vistieron su camiseta.

Que, la participación en el torneo dejo su huella y conmovió a toda una comunidad que los vio crecer. La historia no solo la escriben los que ganan.

Que, darle importancia al deporte no es solo hablar del mismo sino vivirlo, sentirlo y apoyarlo siempre.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE PONE A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1º: Otórguese el “MERITO DEPORTIVO” al equipo de primera división del Deportivo Villalonga, por su participación en el torneo federal “C” temporada 2017.-----

ARTICULO 2º: De Forma.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3139.-**

EN CUARTO INTERMEDIO SE HACE ENTREGA DE LOS CORRESPONDIENTES DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FUTBOL MENCIONADO.-

SEGUIDAMENTE EN CUARTO INTERMEDIO APROBADO POR UNANIMIDAD EXPONE EL VECINO CARPUSI (ASOCIACION GANADERA DE VILLALONGA) PROBLEMÁTICA SOBRE PERROS QUE MATAN EL GANADO EN LOS CAMPOS DE LA ZONA.-

SE REANUDA LA SESION, EL CONCEJAL MARINO MOCIONA REALIZAR UN PROYECTO DE RESOLUCION REDACTADO POR SECRETARIA SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE, POR LAS AREAS COMPETENTES SE BUSQUE UNA SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DE LOS PERROS SUELTOS.-

VISTO:

Lo expuesto por vecinos integrantes de la Asociación Agrícola Ganadera de la localidad de Villalonga, en la 4ª Sesión Ordinaria convocada en dicha localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se observa en la Localidad de Villalonga, la presencia de numerosos perros sueltos, en la vía pública y zonas aledañas.

Que, los vecinos manifestaron su preocupación al respecto, no sólo por el peligro que representan los canes por los ataques que puedan provocar, sino también por la suciedad que generan al hurgar entre las bolsas de basura y más aún por los diversos abordos que están provocando en la actualidad en los campos, matando animales.

Que, desde el Estado se debe buscar un equilibrio entre los derechos de los animales al cuidado y asistencia, como el derecho de los ciudadanos a la protección de su integridad en todos los aspectos.

Que, esta problemática se está acrecentando y resulta necesario que se implementen, en un tiempo perentorio desde el Estado Municipal, medidas con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos de la localidad de Villalonga, como así también garantizar la debida protección de los perros que se encuentran abandonados en la vía pública.

Que, este H.C.D; ya ha expuesto con anterioridad esta problemática planteada por diversos vecinos de las localidades del Partido de Patagones.

Que, se resolvió por unanimidad de Ediles en la 4ª Sesión Ordinaria del día 17 del corriente, confeccionar una pronta resolución.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a través de las áreas correspondientes, a la pronta implementación de medidas que asistan a los perros sueltos y/o abandonados que se encuentran en la vía pública de todas las

localidades del Distrito de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°3142.-**

SE SOLICITA QUE POR SECRETARIA LEGISLATIVA SE TOMEN LOS FUNDAMENTOS MAS IMPORTANTES DE LOS PROYECTOS DE LOS PUNTOS 1.1, 1.7, 1.12 Y EL ARTICULADO MAS COMPLETO Y CON ELLO SE REALICE NUEVAMENTE UN SOLO PROYECTO POR TRATAR LOS TRES EL MISMO TEMA.-

VISTO:

El fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el cual se aplica el beneficio de la Ley del Dos por Uno a delincuentes condenados por juicios de “Lesa Humanidad”; y

CONSIDERANDO:

Que, según su propia definición los crímenes de “Lesa Humanidad”, tienen implícito por Ley el carácter de imprescriptibles y por lo tanto no pueden ni deben considerarse a los efectos de su condena y cumplimiento de la misma, como crímenes o delitos comunes;

Que, la Ley 24.390 - conocida como el beneficio del 2x1- estuvo vigente entre los años 1994 al 2001, y permitía computar doble, a partir del segundo año de detención, los días que pasaron sin sentencia firme, reduciendo así las penas. Actualmente dicha se encuentra derogada.

Que, dicho fallo no solo implica un retroceso en la lucha ganada en defensa de los DERECHOS HUMANOS, sino que también implica una transgresión a la Constitución Nacional y a la Ley 27.156 la cual establece en su Artículo 1º; de la Corte Penal Internacional y en el Tratado Internacional de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, no pueden ser objeto de amnistía, indulto o conmutación de pena, bajo sanción de nulidad absoluta e insanable del acto que lo disponga.

Que, el Fallo generó no solo el repudio de la sociedad y de las distintas organizaciones activas en defensa de los derechos humanos, manifestándose través de marchas multitudinarias en distintos puntos del país, sino también el repudio por parte de ambas Cámaras Legislativas, Diputados y Senadores, aprobando en el Congreso una Ley rechazando la aplicación del Beneficio del 2x1.

Que, la aplicación de este criterio, posibilitaría la libertad o reducción drástica de la pena a centenares de represores, ante lo cual sostienen que "definitivamente es imposible avanzar hacia un futuro mejor para todos sobre bases de impunidad e injusticia".

Que, por lo expuesto, como ciudadanos argentinos y representantes del pueblo, y porque no podemos permitirnós olvidar el horror que marco el periodo iniciado con el Golpe de Estado Cívico - Militar, que dejó como marca la tortura, el secuestro, el robo de bebés, y la muerte de argentinos que pensaban distintos a los que sostenían el poder en aquel entonces, con treinta mil desaparecidos, miles de exiliados y un creciente terrorismo de Estado vivido en cada rincón de nuestro País.

Que, todo lo expresado corresponde a la unificación de los Expedientes presentados (4084-2031HCD/17, 4084-2039HCD/17 y 4084-2044HCD/17), en la 4ª Sesión Ordinaria del día 17 del corriente en la Localidad de Villalonga, aprobándose la confección de una sola Resolución.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones decide expresar a través de la presente el profundo desacuerdo y repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el cual se otorga el beneficio del Dos x Uno (de reducción de pena) a condenados por delitos de "Lesía Humanidad".

ARTÍCULO 2º: Repudio y rechazo a cualquier otro fallo similar que favorezca a personas condenadas culpables en crímenes de LESA Humanidad.

ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente Resolución, a través de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. Presidente de la Nación, a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 4º: De forma.

**APROBADO POR MAYORIA (ABST DE LOZANO).-
REGISTRADO BAJO Nº 3143**

SE RETOMA EL ORDEN DEL DIA:

1.3. EXPEDIENTE 4084-2033HCD/17.-

VISTO:

La necesidad de destacar a la Sra. Nelly Cristina Capillas por sus 30 años de acompañamiento en la Escuela Municipal de Folklore, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora Capillas, Docente Artística, es convocada por primera vez en el año 1987 por el Director de Cultura para abrir el taller de folklore como tallerista.-

Qué, en marzo de 1989 se conforma la escuela municipal de folklore siendo Capillas docente de la misma.

Que, en el año 1993 fue convocada a participar del Programa Televisivo "El Gran Debut" transmitido por Canal ATC, hoy Televisión Pública, donde ha puesto en alto una vez más nuestra cultura a través de la danza folklórica a todo el país.

Que, durante toda su trayectoria nos ha representado junto a sus alumnos en cada Acto Institucional y Patrios, en Encuentros y Jornadas Culturales a nivel local y nacional, como el "2do Encuentro Nacional Folklórico de la Cuenca del Salado" en Chivilcoy.

Que, junto a sus bailarines han actuado en diversas fiestas como "Fiesta del Sargo en Campo Hermoso Chaco"; "Fiesta del Mar y del Acampante", entre otras; y año tras año en la "Fiesta del 7 de Marzo" hoy "Fiesta de la Soberanía Patagónica".

Que, atento a lo establecido en Ordenanza

Nº586 en su artículo 5º y como facultad del Cuerpo Legislativo es dable realizar un oportuno reconocimiento a la Sra. Nelly Cristina Capillas.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CAMBIEMOS, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Designase como "CIUDADANA ILUSTRE" a la señora Nelly Cristina Capillas por su reconocida trayectoria, destacada en el ámbito social, artístico y cultural, dejando en lo más alto al Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 2º: Otórguese a modo de presente la mencionada Resolución a la señora Capillas por las autoridades del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3144.-**

1.4. EXPEDIENTE 4084-2036HCD/17 VISTO:

Los inconvenientes generados por el atraso en la obra de la Escuela Media Nº1 "Paso Alsina", de la localidad de Villalonga, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Villalonga, se está ejecutando una obra del cual no se conoce documentación alguna llámese pliego-contrato, y tampoco sobre el avance de la misma.

Que, la refacción de la misma se está llevando adelante con la comunidad educativa, dentro del edificio, (alumnos, docentes, personal auxiliar, padres, etc.), lo que es riesgoso para todos.

Que, la actividad pedagógica se desarrolla en condiciones de insalubridad, antihigiénicas, y por lo tanto sin reunir las condiciones para el normal dictado de clases.

Que, el Consejo Escolar es el responsable de los edificios escolares.

Que, es una obra de la U.E.P con fondos

provenientes del Estado Nacional, ya adjudicada, y por lo tanto con los fondos necesarios asignados para terminarla.

Que, en virtud a lo antes expuesto, el señor Intendente Municipal, habló de rescindir contrato con la empresa y terminar la obra con recursos del fondo educativo.

Que, debemos decir y como es de público conocimiento el hecho delictivo ocurrido en enero del corriente año, donde se sustrajo una importante suma de dinero de la Dirección del Establecimiento, en que se desconoce por qué había tanto dinero en el Establecimiento.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitase al señor Intendente Municipal Ing. José Luis Zara, **gestione ante el Concejo Escolar y/o U.E.P.** los Pliegos-contrato y estado de avance de obra, llevada a cabo en la Escuela Secundaria Nº 1 “Paso Alsina”, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2º: Requiérase se gestione ante la UEP la finalización urgente de la obra mencionada, de acuerdo al compromiso asumido en su momento, con el fin de normalizar el funcionamiento del Establecimiento Educativo.-

ARTÍCULO 3º: El señor Intendente Municipal, debería estar al corriente de que no se puede terminar dicha obra con Recursos del Fondo Educativo, cuando la misma está adjudicada a la U.E.P. que son fondos provenientes del Estado Nacional.-----

ARTICULO 4º: De Forma.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº094.-**

1.5. EXPEDIENTE 4084-2037HCD/17

VISTO:

Los artículos 24º y 27º-inc.2- de la Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza sancionada bajo el Nº 2186 del HCD y promulgada por el E. Municipal mediante Nº 761, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 5º Sesión Ordinaria realizada en la localidad de Villalonga, llevada a cabo el día 18/05/2016, se presentó un Proyecto de Ordenanza, que luego fuera sancionada por el H.C.D bajo el Nº 2186 y promulgada por el Ejecutivo Municipal, mediante Nº 761 de fecha 07/06/2016, en donde se le solicitaba al Departamento Ejecutivo se llevara a cabo en un espacio verde indicado en el Barrio 96 Viviendas de Villalonga, el cual se había elegido para la construcción de una plaza, que está ubicado en las intersección de la calle Sarmiento, Bernardo Ibaurreole, Ruca Malén y el denominado Pasaje 1.

Que, los vecinos del Barrio susodicho nos han hecho saber que todavía están esperando que se realice la obra mencionada anteriormente.

Que, este sector actualmente lo utilizan varios de los niños del Barrio, en donde organizan partidos de fútbol, que es lo único que pueden llevar adelante.

Que, en este sentido debemos exponer de que, si se hubiese llevado a cabo el proyecto solicitado, hoy los niños de ese barrio y otros, estarían usando el lugar para hacer actividades recreativas, físicas y utilizando de los juegos que se habían solicitado en el proyecto mencionado precedentemente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º:Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, de cumplimiento a la brevedad, con la Ordenanza sancionada por el H.C.D bajo Nº 2186 y Promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Nº 761 de fecha 07/06/2016,

plasmada en el expediente Nº 4084-1460HCD/16.

Artículo 2º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 236.-**

**_POR SECRETARIA SE REDACTARA UNA NUEVA ORDENANZA MODIFICANDO EN EL ARTICULO 1º LAS CALLES CORRESPONDIENTES. (2426)
APROBADO POR UNANIMIDAD**

VISTO:

La Ordenanza sancionada bajo el Nº 2186 del HCD y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Nº 761, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 4ª Sesión Ordinaria, 6ª Reunión, realizada en la Localidad de Villalonga, se observó un error involuntario en las calles mencionadas en la Ordenanza registrada bajo el Nº 2186;

Que, en la Sesión antes mencionada se solicitó la correspondiente modificación de las calles, a saber: Calles Sarmiento - Bernardo Ibaurreole - Ruca Malén y el denominado Pasaje 1 de la Localidad de Villalonga; como así también la incorporación del Plano de ubicación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2186, el cuál quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de una Plaza en el Barrio 96 Viviendas, en el terreno Municipal ubicado sito en las calles Sarmiento, Bernardo Ibaurreole, Ruca Malén y el denominado Pasaje 1, de la Localidad de Villalonga; según plano adjunto.”-----

ARTICULO 2º: Redáctese por Secretaria Legislativa el correspondiente texto ordenado.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADA BAJO N° 2426**

1.6. -EXPEDIENTE 4084-2038HCD/17

EL CONCEJAL MARINO SOLICITA AL AUTOR DEL PROYECTO SER PARTICIPE DEL MISMO.

VISTO;

Lo manifestado por el Ex-Secretario Municipal de Desarrollo Territorial Ing. Humberto Iglesias, sobre la construcción de tres frigorífico en distintas localidades del Partido de Patagones: Villalonga, Stroeder y Cardenal Cagliero, para que se realice la faena en primer instancia de bovinos, y;

CONSIDERANDO

Que, la iniciativa era muy importante debido a que con este importante emprendimiento, se verían beneficiadas las distintas localidades, generando mano de obra necesaria en el Partido, lo que posibilitaría a los carniceros de poder faenar sus propios animales, sin encarecer el producto.

Que, pasaron siete meses de aquel anuncio realizado a este Cuerpo de Concejales en la Sesión llevada a cabo en la localidad de Stroeder, en el mes noviembre del 2016, a la cual en el Acto de Apertura de Sesiones 2017, el señor Intendente hizo alusión a la iniciación de un solo frigorífico.

Que, entendemos que hubo un afán en prohibir la faena en las localidades del interior del Distrito, (algo que se viene haciendo hace muchísimos años), entendiendo que se da solo una alternativa a los comerciantes, que es el frigorífico de la zona, lo que provocó el cierre de carnicerías, desempleo y encareció el producto.

Que, como habitantes del Partido nos preguntamos, ¿Sí la construcción y puesta en marcha era inminente? ¿Porque no se esperó un tiempo más en prohibir la faena, o el anuncio solo fue una expresión de deseo?

Que, la sanidad de la población es sumamente importante, aunque no existe en el Partido de Patagones estadística de enfermedad transmitida por los animales faenados a campo.

Que, esta política de Estado que se pretendió llevar a cabo con la instalación de nuevos frigoríficos en el Interior del Partido, contribuiría en el bienestar de las personas y generación de nuevos puestos de empleos, y de esta manera los pequeños productores podría comercializar directamente con los carniceros, defendiendo su producto, de esa manera se evitarían intermediarios para su comercialización.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA Y EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORME

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal aclare, a la brevedad, si son 3 (tres) frigoríficos en el interior del Partido de Patagones, o es solamente 1 (uno) en la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, informe si se utilizarían fondos que se perciben del endeudamiento contraído de la Provincia con el Municipio, y que se transfiere una parte a lo llamado “Fondo para Infraestructura Municipal”, para la construcción, de algunos de los frigoríficos enunciados oportunamente, y luego proseguir con la construcción en forma anual del resto de los mismos.

Artículo 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO EL N° 095.-**

1.8. EXPEDIENTES 4084-2040HCD/17

VISTO:

El Artículo 24º de la L.O.M, aumento del servicio de luz autorizado por la señora Gobernadora la Provincia de Buenos Aires - María Eugenia VIDAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el aumento autorizado recientemente por la Gobernadora Vidal, en las facturas del servicio de luz, desconoce y no respeta lo acordado en la audiencia pública que se desarrolló en el

mes de diciembre del año pasado en la ciudad de La Plata.

Que, la Resolución 419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, habilita a las distribuidoras eléctricas a aplicar un aumento 70 por ciento aproximadamente, sobrepasando el porcentaje de lo pactado en dicha audiencia pública.

Que, en agosto de 2016 la Corte advirtió que el reajuste debe tener "criterio de gradualidad" y evitar una tarifa "confiscatoria".

Que, en este sentido, no se contempla lo que recomendó la Corte Suprema de Justicia de la Nación, estableciendo el criterio de gradualidad y razonabilidad en los aumentos de las tarifas. Citando textualmente la responsabilidad y deber del Estado en "velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables".

Que, los servicios que presta EDELAP, a pesar de la cantidad de reclamos, son ineficientes.

Que, también se pagan sumas exorbitantes de otros servicios en nuestro Distrito, como Gas y Agua.

Que, existen en Patagones vecinos que no llegan a pagar los servicios básicos, por la abrupta y asfixiante realidad económica que atraviesa nuestro país, debido a las políticas neoliberales implementadas por el Gobierno Nacional.

Que, es facultada del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

POR ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO N° 1º: Solicitamos al señor Intendente Municipal, Ing. José Luis Zara, se exprese en contra de los aumentos de la tarifa por el servicio de luz que se piensa aplicar en un 70 por ciento aproximadamente autorizado, por la señora Gobernadora M. Eugenia Vidal y, sobre todo que no sean aplicados en el Distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: Requerimos al Intendente Municipal Ing. José Luis Zara, gestione ante la Provincia, para disminuir y/o reducir **también**, el monto con el valor aplicado al servicio de gas y agua, en el distrito de Patagones.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 237.-**

1.10 EXPEDIENTE 4084-2042HCD/17

VISTO: La falta de accesorios para personas con capacidades diferentes, dentro de los baños de las habitaciones de los hospitales del partido de Patagones y Salas periféricas, y;

CONSIDERANDO: Que, los accesorios, no serían solo de utilidad para las personas con capacidades diferentes, sino también es de suma importancia contar con los mismos, para los ancianos internados y/o pacientes con diferentes patologías, que ingresan a los distintos centros anteriormente mencionados.

Que, es de sumo conocimiento que ya los baños de esta especialidad son extremadamente caros.

Que, poder ver la posibilidad de instalar en los baños ya construidos, elementos para readecuarlos, al menos los barrales de apoyo antideslizantes y los asientos para adherir en los inodoros, sería de gran ayuda para todas las personas que sean internadas.

Que, de esta manera no solo brindamos confort a los pacientes, sino que evitamos males mayores, porque estaríamos previniendo cualquier tipo de incidentes, ya que si no cuentan con algún acompañante, puedan sostenerse de manera propia, con estos barrales que se deberían

instalar a una altura no superior a los 120 cm. del suelo.

POR ELLO, LOS SEÑORES CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se gestione la instalación de accesorios para personas con capacidades diferentes en los baños ya construidos de los distintos Hospitales y Salas periféricas del Partido de Patagones, para readecuarlos en los mencionados, tales como los barrales de apoyo antideslizantes y los asientos para adherir en los inodoros.--

ARTICULO 2º: Considérese la instalación de más baños adecuados para las personas con capacidades diferentes en todos los Hospitales y Salas Periféricas del Partido.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N° 3145.-**

II.- DESPACHOS DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO-

2.1. EXP. 4084-266/2017.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084 - 266/2017 iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita el Llamado a Licitación Privada N° 04/2017 para la **"COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales**, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017, con un presupuesto oficial de \$884.800,00.-

Que, abierto el acto licitatorio con fecha 17 de Abril de 2017, del Acta de Apertura obrante a fs. 34 surge que se ha presentado una única oferta para la realización de la compra de referencia.-

Que, la Dirección de Acción Social se expidió a fs. 36, entendiendo que la oferta presentada, sin perjuicio de ser una única oferta, la misma

resulta ser técnica y económicamente ventajosa para este Municipio.-

Que, sin perjuicio de lo antedicho, tratándose de una única oferta válida y en cumplimiento de lo dispuesto por los art. 134 párr. 2º y 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del art. 202 del Reglamento de Contabilidad, deviene impostergable que, previo a la adjudicación de la licitación objeto de autos al Señor BILBAO EDGARDO, la misma sea aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, en la 4º Sesión Ordinaria del día 17/05/17, se aprobó por unanimidad la modificación del artículo primero, y el primer considerando en el que se expresaba **"indigentes"** cambiando por el término **"familias de bajos recursos"**.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Apruébase la oferta presentada en la Licitación Privada N° 04/2017 para la **"COMPRA DE LEÑA MEZCLA PARA FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS QUE DEPENDEN DE ACCION SOCIAL DE CARMEN DE PATAGONES de 63.200Kg Mensuales**, de Mayo de 2017 y hasta Agosto de 2017, y en consecuencia autorizase al Departamento Ejecutivo a su adjudicación al Sr. BILBAO EDGARDO, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$882.272,00).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-
REGISTRADO BAJO N° 2427**

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

2.2. NOTA 294/17.-

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1025HCD/15. CUMPLIMENTADO PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3. EXPEDIENTE 4084-1420HCD/16

ANEXO A EXPEDIENTE 4084-2007HCD/17

APROBADO POR MAYORIA

2.4. EXPEDIENTE 4084-1831HCD/16

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-4399/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5. EXPEDIENTE 4084-2027HCD/17

ANEXO AL EXPEDIENTE 4084-1513HCD/16

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.6. EXPEDIENTE 4084-2701/2015

VISTO:

El Expediente N° 4084 - 2701/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por la Sra. PASCOHUINCA ANITA respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Quinta 83 - Manzana 83C - Parcela 11 de Carmen de Patagones.-

Que, dicho lote fue objeto del Programa de Mejoramiento Barrial - PROMEBA - cuya finalidad a más del mejoramiento en la vivienda, era la regularización dominial con la correspondiente entrega de la escritura traslativa de dominio a cada uno de los vecinos.-

Que, el organismo provincial competente requiere a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial en favor de la Sra. Pascohuinca Anita que se apruebe con la correspondiente Ordenanza Municipal la adjudicación a su favor del lote en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Apruébese la adjudicación a la Sra. PASCOHUINCA ANITA - DNI. N° 17.425.808, del lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección E - Quinta 83 - Manzana 83C - Parcela 11 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, Inc. D), de la ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 2428

2.7. EXPEDIENTE 4084-1679HCD/16

Visto:

Lo actuado en el expediente Nro. 4084-1679HCD16, y la Ordenanza Nro. 314/89 obrante en el mismo;

Considerando:

Que, la Municipalidad de Patagones ha incumplido hasta la fecha con la citación a la Entidad Gremial a los fines de perfeccionar la donación, mediante escritura pública, del lote de terreno catastralmente identificado como Quinta 130 Fracción III.

Que, dicho incumplimiento le ha otorgado a la Entidad Gremial el derecho de invocar el principio de exceptio non adimpleti contractus, ya que ante obligación recíproca el incumplimiento de una de las partes faculta al incumplimiento de la otra.

Que, asimismo con la documentación obrante podemos demostrar que la beneficiaria ha mantenido el interés en la adquisición del terreno que

hacemos mención atento a las gestiones realizadas ante los organismos de servicios públicos, estando construido el pilar de luz, como el plano de obra y demás notas presentadas desde la aprobación de la Ordenanza.

Que, al mismo tiempo la Entidad Gremial ha efectuado el cerramiento provisorio de todo el lote, relleno de terreno con sesenta viajes de tierra y pedregullo con colaboración municipal. Asimismo consta en plano la realización de un salón de eventos para el uso de toda la comunidad. Se encuentran comprados los postes de cemento y paneles con marco de hierro tubo con tejido cuadrículado (tipo malla cima), postes laterales y portones laterales. Estando dicho materiales en el depósito de Villegas 429 de Carmen de Patagones.

Que, dicha inversión fue hecha a los fines de cumplir a la mayor brevedad con el cargo impuesto, pero que por la reglamentación de la Entidad Gremial y por la legislación vigente respecto a las personas jurídicas, no pudo efectuarse ninguna mejora en el terreno por estar pendiente la adquisición definitiva del bien.

Que, dicha adquisición recién se obtiene con la escritura traslativa de dominio y la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que, ante el incumplimiento de la propietaria de facilitar dicha escritura, es nuestra obligación solicitarle al Intendente que de efectivo cumplimiento de la Ordenanza Nro. . 314/89.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1: Suspéndase el cargo del artículos segundo de la Ordenanza Nro. 314/89 hasta que se proceda a perfeccionar la donación otorgada en el

artículo 1 del mencionado texto legal, con la firma de la escritura pública como ordena el art. 1552 del Código Civil y Comercial.

Artículo 2: Exímase a la entidad gremial por los fundamentos dados en los considerandos de cualquier responsabilidad hasta la efectiva regularización de la donación ya aceptada.

Artículo 3: Inscribise en la escritura traslativa de dominio el cargo que establece el artículo segundo de la Ordenanza Nro. 314/89, a los fines de que comience a regir desde la firma de la misma.

Artículo 4: Ordénese a la mayor brevedad al Señor Intendente Municipal a efectivizar la Escritura traslativa de dominio ordenada el 13 de noviembre de 1988.-

Artículo 5: Anéxese nota 279/17 al presente expediente, fechada el 2 de febrero de 2017 con su correspondiente documentación respaldatoria.

Artículo 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2429**

2.8. EXPEDIENTE 4084-1706HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1706HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por la Delegada Municipal de Stroeder -Romina Becker- solicitando autorización para cierres de calles que rodean la Plaza central Luis Piedra Buena, 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma y espacio público, para

la realización de un evento para festejar el día de la primavera el día 1 de Octubre del 2016.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Delega Municipal de Stroeder -Romina Becker-, al uso de espacio público.

Que, la Delegada Municipal de Stroeder -Señora Romina Becker- será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, la Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles precedentemente nombradas.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Delegada Municipal de Stroeder -Romina Becker- a la utilización de espacio público y corte de calle 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma de Stroeder, con motivo de realizar un evento para festejar el día de la primavera el día 1 de Octubre del 2016.--

ARTÍCULO 2º: La Delegada Municipal de Stroeder -Señora Romina Becker- será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Inspección General será la responsable del cerramiento y cuidado de las calles 25 de Mayo, 9 de Julio, Jujuy y Viedma de Stroeder.- -

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2430.-**

2.9. EXPEDIENTE 4084-1716HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1716HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Señora Epulef María Lidia solicitando permiso de espacio público para instalación de un carrito de comidas rápidas, los días 01 y 02 de Octubre del 2016, en inmediaciones a la Plaza 7 de Marzo, en calle Olivera; entre Comodoro Rivadavia y Bynon.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la señora Epulef María Lidia, al uso de espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora Epulef María Lidia a la utilización de espacio público para instalar un carrito de comidas rápidas, los días 01 y 02 de Octubre del 2016, en inmediaciones a la Plaza 7 de Marzo, en calle Olivera; entre Comodoro Rivadavia y Bynon.- -

ARTICULO 2º: La Dirección de Inspección General, debe tomar las medidas de prevención

requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.- - - - -

ARTICULO 3º: Se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.- - - - -

ARTICULO 4º: La señora María Lidia Epulef, será la única responsable del cuidado de la “carrito de comidas rápidas”, al igual que del expendio de lo que se consume en esas instalaciones.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRDO BAJO Nº 2431.-

2.10. EXPEDIENTE 4084-1847HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1847HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Circo Gueorgue -Celeste Lamesa- DNI 37.411.943, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento del Circo Gueorge en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Circo Gueorgue a ocupar espacio público.

Que, es facultad del Honorable Concejo

Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Circo Gueorgue -Celeste Lamesa- DNI 37.411.943, solicitando autorización para la instalación y funcionamiento del Circo Gueorgue en la localidad de Villalonga por un lapso de 7 días a partir del 29/11/16.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 2432

2.11. EXPEDIENTE 4084-1936HCD/16

VISTO:

El expediente Nº 4084-1936HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por la Sra. Rosana Teruel - Delegada Juan A. Pradere- solicitando el corte de la calle 14 entre 2- 3- 4- y 5 y utilización de espacio público para realizar el tradicional baile carnaval con desfile de carrozas, comparsas, disfraces, etc. A partir de las 20hs hasta la finalización del baile.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, a la Sra. Rosana Teruel -Delegada Juan A.

Pradere- a ocupar espacio público y corte de calle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Rosana Teruel - Delegada Juan A. Pradere- al corte de la calle 14 entre 2- 3- 4- y 5 y utilización de espacio público para realizar el tradicional baile carnaval con desfile de carrozas, comparsas, disfraces, etc. A partir de las 20hs hasta la finalización del baile- - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 2433

2.12. EXPEDIENTE 4084-1952HCD/17.-

VISTO:

El expediente Nº 4084-1952HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota elevada por el Centro Cristiano Restaurador -Pastora Fabiola Anabel Mendoza- solicitando permiso para realizar dos noches de Campaña Evangelística en el mismo Centro, sito calle Los Menucos 195 de Carmen de patagones, los días 16 y 17 de marzo del corriente año, a realizarse en el horario de 18.00hs a 23.00hs.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Centro cristiano Restaurador -Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, al uso de espacio público.

Que, El Centro Cristiano Restaurador - Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, será la responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Centro Cristiano Restaurador - Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, a realizar dos noches de Campaña Evangelística en el mismo Centro, Sito calle Los Menucos 195 de Carmen de patagones, los días 16 y 17 de marzo del corriente año, a realizarse en el horario de 18.00hs a 23.00hs.-- - - - -

ARTICULO 2º: El Centro Cristiano Restaurador -Pastora Fabiola Anabel Mendoza-, será el responsable del cuidado e integridad física de los concurrentes.- - - - -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 2434

2.13. EXPEDIENTE 4084-1954HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-1954HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Maximiliano Álvarez - Presidente- solicitando el uso del espacio público de la Plaza Magdaleno Ramos, el día 17 de Marzo a partir de la 12.00hs hasta las 22.00 y corte de calles Moreno, Irigoyen y Bernal a partir de las 14.00 hs, para realizar el segundo encuentro de Murgas de la Comarca.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad- Referéndum del Cuerpo Legislativo, al Sr. Maximiliano Álvarez -Presidente- a ocupar espacio público y corte de calle.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Sr. Maximiliano Álvarez - Presidente- el uso del espacio público de la Plaza Magdaleno Ramos, el día 17 de Marzo a partir de la 12.00hs hasta las 22.00 y corte de calles Moreno, Irigoyen y Bernal a partir de las 14.00 hs, para realizar el segundo encuentro de Murgas de la Comarca.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 2435

2.14. EXPEDIENTE 4084-2000HCD/17

VISTO:

El expediente Nº 4084-2000HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la comunidad de Villalonga se encuentra organizando los actos conmemorativos del 88 ANIVERSARIO de la localidad;

Que, se realizarán diferentes actividades en la calle Nuestra Sra. Del Carmen, durante los días 28 y 29 de mayo del corriente año, y consideramos oportuno el corte de calles;

Que, por tal motivo solicitamos al HCD autorice a realizar el corte de calle para los días domingo 28 de Mayo y lunes 29 de Mayo durante la realización del Desfile Cívico y Acto oficial de la Fiesta del Pueblo. En la calle Ntra. Sra. del Carmen desde Comandante Luis Piedra Buena, hasta la calle Buenos Aires, desde las 9:45 hs. Hasta las 17:00hs;

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes;

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Autorizase a la Comisión de Festejos de Villalonga el uso del espacio público y corte de calle para los días domingo 28 de Mayo y lunes 29 de Mayo durante la realización del Desfile Cívico y Acto oficial de la Fiesta del

Pueblo. En la calle Ntra. Sra. del Carmen desde Comandante Luis Piedra Buena, hasta la calle Buenos Aires, desde las 9:45 hs. Hasta las 17:00hs.----

ARTICULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2436

2.15. EXPEDIENTE 4084-2023HCD/17

SE RETIRA DEL ORDEN DEL DIA, VUELVE A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.16. EXPEDIENTE 4084-2025HCD/17

VISTO: El expediente Nº 4084 - 2025HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 09 de Mayo de 2017, de la señorita Silvana COLIHUINCA del Grupo de Salsa y Bachata de Patagones, solicitando autorización de uso de espacio público de una de las manzanas de la Plaza Villarino, para ocupar una fracción, en donde se encuentra la cancha de basquetbol. Las calles que las circundan son Bynón, Piedra Buena, C. Rivadavia y San Martín,

Que, se llevará a cabo un encuentro de SALSA y BACHATA, en el cual se pasa música para transitar de un momento recreativo.

Que, el evento se realizará el día 21 de Mayo en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo apropiado.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la señorita Silvana COLIHUINCA, representante del Grupo de SALSA Y BACHATA PATAGONES, al uso de espacio público de un sector -cancha de basquetbol-, emplazada en la manzana circundada por las calles: Bynón, Piedra Buena, C, Rivadavia y San Martín en la Plaza Villarino de la localidad de Carmen de Patagones. El evento se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2017, en el horario de 15:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 2º: La señorita Silvana COLIHUINCA, deberá realizar el contacto correspondiente con autoridades de la Empresa EDES, a efectos de obtener electricidad, para la realización del espectáculo.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la encargada de controlar operativamente el evento.-----

ARTICULO 4º: La representante del Grupo de Salsa y Bachata Patagones- señorita Silvana COLIHUINCA-Tel: 2920-503836, será la responsable del cuidado de las personas participantes en el acontecimiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2437

2.17. EXPEDIENTE 4084-2028HCD/17.-

VISTO: El expediente Nº 4084 - 2028HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de fecha 10 de Mayo de 2017, en donde la

Representante de la Comisión de Festejos Villalonga, solicita autorización de corte de calles con motivo de realizar un duatlón en diferentes calles de la localidad y en zona rural.

Que, dicha solicitud se debe al 88º Aniversario de la localidad, adhiriendo ésta Comisión a los festejos que se llevarán a cabo en diferentes etapas.

Que, el evento se realizará en instalaciones de la Sede del Deportivo Villalonga, ubicado en la calle 29 de Mayo, considerando realizar corte preventivo de la arteria 29 de Mayo entre las calles Sexe y San Martín, el día 04 de Junio del cte. año, desde las 10:00 a 18:00 horas aproximadamente, a efectos de trabajar en forma ordenada por seguridad de los concurrentes. Se adjunta plano del recorrido

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo pertinente

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la representante de la Comisión de Festejos Villalonga-señora Natalia GONZALEZ-D.N.I Nº 30.058.557, al corte de la calle 29 de Mayo entre las calles Sexe y San Martín, como así también de diferentes calles de la localidad y zona rural, de acuerdo al croquis adjunto a fs. 2 y 3. El evento se llevará a cabo el día 04 de Junio del corriente año, a partir de las 10:00 a 18:00 horas aproximadamente, en adhesión a los festejos del 88º Aniversario de la localidad de Villalonga.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección del Municipio, será la responsable de llevar adelante el cerramiento correspondiente y del cuidado de las personas en general que transiten por las inmediaciones en donde se llevará a cabo el evento.-----

ARTICULO 3º: La Comisión de Festejos Villalonga, será la responsable del cuidado de los participantes del duatlón.----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2438

2.18. EXPEDIENTE 4084-864HCD/14

VISTO:

El copioso tránsito de la Avenida Perón en su intersección con las calles Villegas y Sor Vallese y,

CONSIDERANDO:

Que, este punto de nuestra ciudad es otro de los lugares que necesita la presencia de una rotonda ya que los cruces de vehículos para entrar y salir del barrio Villa Lynch y los que transitan por la Avenida Tte. Gral. Perón son cada vez más peligrosos,

Que, en la mencionada intersección, confluyen vehículos provenientes desde distintos lugares lo que provoca un aumento del volumen de circulación,

Que, es necesario prevenir accidentes y corregir este inconveniente en el tránsito, ya que años atrás no hubiera sido necesario mencionarlo pero con el aumento del volumen del parque automotor se ha ido haciendo cada vez más notorio,

Que, antes de realizarse la Obra de Pavimento de Sor Vallese se anunció y se admitió lo que estamos planteando y que estaba previsto hacer en ese lugar una rotonda,

Que, este bloque también ha trasladado a través de una resolución, la inquietud de los vecinos de realizar el cruce de las 2 vías pavimentado y con veredas laterales que posean barandas para darle mayor seguridad a

los niños y personas mayores que realizan el cruce de las vías ya que la visibilidad es nula porque se trata de un pozo entre las dos vías y no se puede hacer el cruce caminando por la calle,

Que, además de todo lo expuesto podemos informar que existe la Ordenanza la Nº 447 aprobada por unanimidad en el mes de junio de 2009 para que se realice la obra en cuestión,

Que, es nuestro deber trasladar al Departamento Ejecutivo la realidad y la información de situaciones hipotéticas de que se produzcan accidentes de tránsito como en este caso y cuáles son los lugares que tienen prioridad y en donde es necesario ordenar el tránsito,

Que, en la 4ta Sesión Ordinaria, el Cuerpo decide modificar en el Despacho de Comisión en donde dice: "Proyecto de Resolución" por "Minuta de Comunicación",

POR ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar se informe al Departamento Ejecutivo, que se encuentra vigente la ordenanza registrada con el Nº: 447 del año 2009 que prevé la construcción de una rotonda en la intersección de calles Villegas y Avenida Perón.-----

ARTICULO 2º: Solicitar que se priorice la aplicación de la ordenanza descripta en el artículo anterior debido a que es un punto conflictivo en el tránsito de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Solicitar que se tenga en cuenta el cruce a través de las 2 vías del Ferrocarril Gral. Roca hacia Sor Vallese y se realice pavimento y veredas laterales con barandas.-----

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes

corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 238

2.19. EXPEDIENTE 4084-2846/2015

VISTO:

Lo peticionado por la Asociación Civil María Auxiliadora, a fs. 1 y 2;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30 la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Patagones informa que la edificación en el casco Histórico excede el factor de ocupación del suelo y solicita el pase al Juez de Faltas;

Que, a fs. 37, obra un descargo por parte de la Institución educativa referente a la infracción al art. 98 del Código Contravencional y/o Ley 8912 uso de suelo;

Que, a fs., 40 obra Proyecto de Ordenanza, exceptuando la aplicación de la multa por exceso de construcción realizado en la Institución Educativa, denominado catastralmente como Circ.I-Sección C-Mz.264-Parc.9b y 10;

Que, en su 6to considerando establece un antecedente de excepción citando al Expediente 4084-1920/10, por las parcelas 3a y 15b de la misma manzana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, a los efectos de ratificar y rubricar el Proyecto de Ordenanza obrante a fs.40. Cumplido vuelva para su tratamiento.----

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 3146

2.20. EXPEDIENTE 4084-1837HCD/16
PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.21. EXPEDIENTE 4084-1559HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084-1559HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Proyecto de Resolución, solicitando al departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de obras y Servicios Públicos, la colocación de reductores de velocidad en función de la seguridad, en calle Presidente Juan Domingo Perón y su intersección con el ingreso al estacionamiento del hospital, ubicado en el sector del ferrocarril y preliminar a la entrada del vacunatorio municipal y en el sector ubicado entre la parada de taxis y la salida del estacionamiento interno del Hospital.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo el Nº2699, en la 8º Sesión Ordinaria del día 06/07/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1559HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 3147

2.22. EXPEDIENTE 4084-1662HCD/16

VISTO:

El Expediente 4084-1662HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 04 obra Proyecto Ordenanza, autorizando al Centro Cristiano restaurador, el uso del playón ubicado en Villa Rita en las calles Julián Murga y Ángel Pacheco, el día 07 de Octubre a partir de la hora 16.00 hasta las 20.00 horas.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Ordenanza Nº2292, en la 14º Sesión Ordinaria del día 05/10/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1662HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO Nº 3148

2.23. EXPEDIENTE 4084-1737HCD/16

VISTO:

Lo peticionado por la Sra. Viviana de Calvo, Centro Cristiano Restaurador, mediante nota obrante a fs.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita autorización para hacer uso de espacio público, en Plaza Villarino, para realizar una actividad Evangelística con la Iglesia de Niños, para el día 29 de octubre de 2.016 de 14hs a 16hs;

Que, a fs.4-vta, obra Ordenanza registrada bajo el N 2306, aprobada por unanimidad de ediles en la Sesión Ordinaria del día 24/10/16;

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase al archivo del Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-1737HCD/16 al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA

4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. El Expediente 4084-
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017. 1832HCD/16, y;

APROBADO POR UNANIMIDAD.- APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3149 REGISTRADO BAJO Nº 3150

2.24. EXPEDIENTE 4084- 2.25. EXPEDIENTE 4084-
1749HCD/16 1790HCD/16

VISTO: VISTO:
El Expediente 4084- El expediente Nº 4084-
1749HCD/16, y; 1790HCD/16, y;

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:
Que, a fojas 02 y Que, a fojas
02 vuelta, obra Proyecto de 01 obra nota elevada por la
Resolución, solicitando al Agrupación Atlética Las Maras,
señor Intendente Municipal; Pte. Juan Luqui, solicitando
Ing. José Luis Zara; realice autorización para realizar La
las gestiones pertinentes ante primera corrida nocturna, a
las autoridades provinciales realizarse el día el 03 de
y/o nacionales que Diciembre del corriente mes y
correspondan, con motivo de año, en la Avenida Juan de la
obtener para cada integrante de Piedra de Carmen de Patagones,
las COOPERATIVAS DE PATAGONES Y donde se concentraran en el
MONOTRIBUTISTAS que trabajan Playón de la estación del
para la Municipalidad de ferrocarril a partir de las
Patagones, un bono de pesos 19:30 hasta las 21:30 hs.
mil. De no obtener respuesta
favorable en ninguno de los
niveles mencionados, analizar
la posibilidad de que los bonos
sean con fondos municipales.

Que, la misma fue
aprobada por unanimidad de
ediles, registrada bajo
Resolución Nº2934, en la 15º
Sesión Ordinaria del día
24/10/16.-

Que, considerando
que se ha dado cumplimiento a
los procedimientos
administrativos
correspondientes, esta comisión
sugiere el pase del presente
expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1749HCD/16 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA
LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3151.-

2.26. EXPEDIENTE 4084-
1832HCD/16
VISTO:

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01
obra Nota, elevada por Cáceres
Alicia, DNI: 11.533.992,
solicitando se Declare de
Importancia Municipal la
"BAJADA DE LOS REYES MAGOS".
Llevada a cabo el día 5 de
enero de cada año.
Que, dicha
actividad agrupa a un centenar
de familias, que en vísperas de
Reyes Magos se acercan a
compartir un momento de música
oración y magia.

Que,
considerando el tiempo
transcurrido, esta comisión
sugiere el pase del presente
expediente al Archivo.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: Remítase el
expediente 4084-1832HCD/16 al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA
LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3152

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.27. EXPEDIENTE 4084-
1939HCD/17
ANEXO A EXPEDIENTE 4084-
919HCD/14.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.28. EXPEDIENTE 4084-
1377HCD/16
VISTO:

El Expediente 4084-1377HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra Nota, elevada por los Docentes del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N°25, Luisa Angélica Urban, María Cristina Casadei y Enrique Antonio Magagna, solicitando se modifique la Ordenanza N° 65/03 de fecha 20 de Agosto del año 2003.

Que, dicha Ordenanza en su Artículo 1º, declara de Interés Municipal el libro “Las Calles de Patagones” donde debería decir: el libro “Las Calles de Mi Pueblo”.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 65/03, donde se declara de Interés Municipal el libro “Las Calles de Patagones”, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Declárese de INTERES MUNICIPAL, el libro “LAS CALLES DE MI PUEBLO” - Carmen de Patagones a través de sus calles - editado bajo la supervisión de los Profesores María Cristina Casadei, Enrique Magagna y Luisa Angélica Urban, en un todo de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.”- - - - -

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-REGISTRADO BAJO N° 2439

2.29. EXPEDIENTE 4084-1483HCD/16

VISTO:

La necesidad de generar medidas que favorezcan la igualdad real de oportunidades y trato para las personas con discapacidad, , y el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la vivienda es un derecho inalienable por lo que requiere medidas gubernamentales que faciliten el acceso a la misma, más aun cuando se trata de personas con alguna discapacidad, para los cuales deben existir medidas que faciliten la accesibilidad a dicha vivienda.

Que, resulta imprescindible generar una norma legal municipal en la que se determine y se reglamente la adjudicación de viviendas sociales que se ejecuten bajo gestión municipal, destinadas a personas discapacitadas o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

Que, el Artículo 75 inc. 23 de la constitución nacional determina el Legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad .

Que, en la misma sintonía la Constitución provincial establece que los discapacitados tienen derecho a obtener la protección integral del Estado que abarque la prevención, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación, inserción en la vida social, y a la promoción de políticas tendientes a la toma de conciencia de la sociedad respecto de los deberes de la solidaridad.

Que, el municipio deberá proveer asistencia, rehabilitación, educación, y capacitación en pos de la inserción en la vida social de los discapacitados físicos y psíquicos.

Que, el estado en su diversos niveles debe llevar adelante un

Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Que, en la República Argentina es política de Estado, el “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”. Emanados de la Constitución Nacional Art. 75º inc. 23.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional propone a los Gobiernos Provinciales y a las Municipalidades, la sanción en sus Jurisdicciones de regímenes normativos que establezcan principios análogos a las Leyes 22.431, 24.314, 24.901, 25.635, 25.689, entre otras.

Que, el Consejo Nacional de la Vivienda establece un cupo preferente del 5% en cada uno de los planes de adjudicación o mejoramiento de viviendas que se ejecuten con el fondo del FONAVI, destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION POR PATAGONES ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Establézcase un cupo preferente del 5% en planes de adjudicación de viviendas sociales que se ejecuten bajo gestión municipal, destinadas a personas discapacitadas o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad.

Artículo 2º: Créase el “Registro de personas con discapacidad aspirantes a acceder a una vivienda social”. En el mismo se deberá registrar a todas las personas con discapacidad aspirantes a acceder a dicho beneficio.

Artículo 3º: Los trámites de inscripción de aspirantes, selección y adjudicación estarán a cargo del municipio quien remitirá el listado a la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social.

Artículo 4º: Las personas contempladas en el artículo 2 acreditarán su condición por medio del Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Artículo 5º: Para acceder a los beneficios establecidos en el cupo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la discapacidad permanente del solicitante o del miembro del grupo familiar, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley N° 22.431.

b) Tener domicilio real en su Municipio, con dos (2) años de residencia mínima inmediata en el mismo.

c) No poseer vivienda de su propiedad.

d) El beneficiario deberá percibir más de la suma equivalente a 5 sueldos básicos categoría 1 inicial del escalafón municipal, o la que en el futuro la reemplace, y su grupo familiar conviviente el equivalente a 8 sueldos básicos de la categoría 1 inicial del escalafón municipal o la que en el futuro la reemplace.

e) En el caso de que el solicitante no fuere una persona con discapacidad, acreditación del vínculo de parentesco, sólo podrá acceder al beneficio aquél que sea ascendiente, descendiente o pariente por afinidad hasta el segundo grado respecto de la persona con discapacidad y que conviva con ésta.

f) En caso de solicitarse la adjudicación de una vivienda, los parientes definidos en el punto anterior, que convivan con la persona con discapacidad, deberán acreditar que no poseen ningún otro inmueble.

g) El inmueble a adjudicar, en su caso, deberá ser habitado efectivamente por la persona con discapacidad.

h) La escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada por este cupo deberá consignar la constitución de un usufructo vitalicio a favor de la persona con discapacidad, bajo pena de nulidad.

i) El falseamiento por parte de los adjudicatarios, de las informaciones que hubieran servido de base para las respectivas selecciones y adjudicaciones, acarreará la inmediata caducidad de ésta y la ejecución correspondiente.

j) El cupo del 5% podrá ser incrementado mediante ordenanza, pero no podrá ser disminuido respecto de un plan

en particular, si existieren solicitantes que cumplieren los requisitos.

k) La transferencia de dominio deberá hacerse en primera instancia a la persona discapacitada; solo si no fuera este legalmente capaz, podrá transferirse al pariente o familiar a cargo de su cuidado, con inscripción del usufructo vitalicio mencionado en Artículo 5º inciso h.

Artículo 6º: Una vez cubierta la demanda inscripta, el remanente de viviendas deberá reintegrarse al total de viviendas a distribuir.

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-REGISTRADO BAJO N° 2440

2.30. EXPEDIENTE 4084-2003HCD/17

VISTO:

El Expediente N° 2003HCD/17; y.-

CONSIDERANDO:

Que, vecinos junto a instituciones intermedias, se encuentran organizando diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales.

Que, como todos los años la comunidad de Villalonga espera con ansias y gran entusiasmo los festejos del aniversario de dicha localidad.

Que, dicho festejo comenzará el día 27 de mayo con el tradicional baile aniversario, continuando el domingo 28 con el desfile cívico, el lunes 29 se llevará a cabo el acto protocolar y finalizando el domingo 4 de junio con la jornada deportiva.

Que, vecinos de la localidad podrán exponer sus artesanías, demostrar sus habilidades y mostrar a la comunidad las diferentes actividades que se desarrollan en la localidad.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a todos los eventos realizados en conmemoración al 88º ANIVERSARIO DE VILLALONGA.-----

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- REGISTRADO BAJO N° 3153

2.31. EXPEDIENTE 4084-409HCD/12 PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.32. EXPEDIENTE 4084-126HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.33 EXPEDIENTE 4084-449HCD/13

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.34. EXPEDIENTE 4084-942HCD/14

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.35. EXPEDIENTE 4084-1413HCD/16

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.36. EXPEDIENTE 4084-1937HCD/17

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.37. EXPEDIENTE 4084-23HCD/03

VISTO:

El Expediente 4084-23HCD/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra Proyecto laboral para jóvenes creado por la Comisión de Box. Solicitando la posibilidad de crear fuentes de trabajo, viendo que ya cuentas con ciertas maquinarias.

Que, visto el tiempo transcurrido y el informe obrante a fojas 04 emitido por el Director de Deporte, donde comunica que la Comisión ya no funciona como tal. Esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-23HCD/03 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3154

2.38. EXPEDIENTE 4084-547HCD/14

Visto;

El expediente nº4084-547HCD/14 y;

Considerando:

Que, a fojas 5,6 y 7, obra la resolución nº 2019, donde en su Artículo 1º se solicita

al Poder Ejecutivo la creación del Programa Control Ciudadano y de un fondo suficiente a la adquisición, instalación y financiación de equipos de circuitos de TV, compuestos por dos cámaras de exterior, dvr, y capacidad para 8 cámaras elementos necesarios para su instalación dentro de edificios o comercios de las localidades de nuestro distrito ubicados estratégicamente con la finalidad de controlar y prevenir posibles hechos delictivos;

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión Ordinaria del día 07 de mayo del 2014;

Que, a fojas 11, obra la nota MP/SSC/ASM/NEM 022/17, donde se informa que dado el tiempo transcurrido y que se encuentra en el pliego Licitatorio la colocación de cámaras de seguridad, creando el Centro Integral del Sistema de Video Vigilancia y monitoreo, para todo el Partido de Patagones, se sugiere el pase al archivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Remítanse las presentes actuaciones al archivo del Honorable -Concejo deliberante.-----

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3155

2.39. EXPEDIENTE 4084-706HCD/14

VISTO:

El Expediente 4084-706HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra Proyecto de Resolución, Repudiando el supuesto hecho

denunciado por la vecina Patricia Milete Vicuña, cometido contra su hijo, por integrantes de la Policía Distrital.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución Nº2138, en la 8º Sesión Ordinaria del día 17/07/14.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-706HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 3156

2.40. EXPEDIENTE 4084-735HCD/14

VISTO:

El Expediente 4084-735HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Resolución, solicitando que a través del honorable Concejo Deliberante, se remita copia de presente norma a la Empresa ABSA, OCAA Y AMIC, como también se envía nota solicitando regularice la situación planteada por el vecino Juan Carlos León.

Que, la misma fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución N°2162, en la 10º Sesión Ordinaria del día 20/08/14.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-735HCD/14 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.
APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3157

2.41. EXPEDIENTE 4084-1001HCD/15

VISTO:

El Expediente 4084-1001HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 y 02, obra Proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal; envíe los debidos Decretos correspondientes a los haberes de jubilados y pensionados municipales del Instituto de Previsión Social (IPS) a fin de actualizar los montos de acuerdo a los últimos tres aumentos otorgados.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1001HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.
APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3158

2.42. EXPEDIENTE 4084-1028HCD/15

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1028 HCD/15 y;

Considerando:

Que, en fojas 1, obra Ordenanza, implementando la obligatoriedad del uso de una bolsa de arena para la sujeción de las sombrillas que se coloquen en las playas del Partido de Patagones, como así también en balnearios habilitados a lo largo de la costa de Río Negro;

Que, a fojas 2 fue aprobada por unanimidad en la 1ª sesión Ordinaria 01/04/2015;

Que, a fojas 6 y 6vta obra dictamen del Área Técnica en Diagnostico y Gestión Ambiental de la Municipalidad de patagones;

Que, a fojas 12 obra Decreto de Promulgación 1624/16;

Que, el Intendente Municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo N° 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3159

2.43. EXPEDIENTE 4084-1033HCD/15

VISTO:

El Expediente 4084-1033HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02, obra nota elevada por los Vecinos residentes de Bahía San Blas, solicitando al Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, intervenga ante quien corresponda para evitar el traslado del Encargado del destacamento de dicha localidad, Oficial Juan José Gonzalo Shegnfet, Legajo N° 25399 procedente de Punta Alta.

Que, considerando el tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1033HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA

LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3160

2.44. EXPEDIENTE 4084-1278HCD/15

VISTO:

El Expediente 4084-1278HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 y 02 vuelta, obra nota elevada por la Comisión de Festejos de Stroeder, solicitando que los festejos del 102 aniversario de la localidad y las actividades que allí se desarrollan sean declarados de interés Municipal.

Que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1278HCD/15 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3161

2.45. EXPEDIENTE 4084-1340HCD/16

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1340 HCD/16 y;

Considerando:

Que, en fojas 1, 2,3y 4 Nota y Proyecto deportivo recreativo para el

deporte participativo en el Partido de Patagones, presentado por la Señora Natalia Ñonquepan;

Que, a fojas 7 vta. , obran informes de la las Direcciones de deportes y cultura de la Municipalidad, donde se realizan sugerencias;

Que, a fojas 9 el Intendente municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante y se requiere el envío de las fotocopias del presente expediente a la vecina Nonquepan Natalia.-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3162

2.46. EXPEDIENTE 4084-1516HCD/16

El Expediente 4084-1516HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, 02 y 03, obra nota de la Fundación Amigos del Deporte y el atletismo (F.A.D.A), solicitando su declaración de Interés Municipal.

Que, a fojas 05 y 05 vuelta obra Resolución de Declaración de Interés Municipal, que fue aprobada por unanimidad de ediles, registrada bajo Resolución Nº2679, en la 6º Sesión Ordinaria del día 13/06/16.-

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1516HCD/16 al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.- - - - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3163

2.47. EXPEDIENTE 4084-1523HCD/16

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1523 HCD/16 y;

Considerando:

Que, en fojas 1 y 2, obra la Resolución Nº 2680, donde en su Artículo 1 Resuelve manifestar la disconformidad a lo informado por la Secretaria de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, sobre la disminución del índice de inseguridad;

Que, a fojas 3 obra Resolución Nº 2680, fue aprobada por unanimidad de Ediles en la 7ma Sesión Ordinaria, del 22/06/16;

Que, a fojas 6 el Intendente municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense -- las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3164

2.48. EXPEDIENTE 4084-1530HCD/16

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1530 HCD/15 y;

Considerando:

Que, a fojas 3, 3 vta. y 4, obra la Resolución Nº 2684, donde en su artículo 1 se solicita al señor Intendente realice gestiones necesarias ante el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de nombrar 21 agentes en el partido de patagones;

Que a fojas 4 se remite Resolución Nº 2684 aprobada por unanimidad de Ediles el 22 de Junio de 2016 e la 7ª Sesión Ordinaria, al Jefe Subestación Comunal Pradere, Villalonga, Stroeder, San Blas, y Cardenal Cagliero;

Que, a fojas 05 se remite Resolución Nº 2684 al jefe Departamental Bahía Blanca Comisario general Eduardo Quintela;

Que, a fojas 06 se remite Resolución Nº 2684 al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires Cristian Ritondo;

Que, a fojas 7, se remite copia de la Resolución Nº 2684 al jefe de la Estación Comunal Subcomisario Miguel Romero;

Que a fojas 9, se remiten actuación a fin de informar lo solicitado a fojas 3;

Que a fojas 10, el Subsecretario de Seguridad Ciudadana adjunta listado de los 21 agentes que fueron incorporados a partir del mes de julio de 2016 para cumplir funciones en el Partido de Patagones;

Que, a fojas 13, el Intendente municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3165

2.48. EXPEDIENTE 4084-1386HCD/16

Visto;

El expediente nº4084-13867HCD/16 y;

Considerando:

Que, a fojas 2 y 2 vta., obra la resolución nº 2589, donde en su Artículo 1º se solicita al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda preste apoyo logístico a la oficina local de Stroeder de la Dirección provincial del Registro de las Personas a los fines de que pueda proceder a efectuar los trámites para la obtención del nuevo documento nacional de identidad;

Que, en su Artículo Nº 2 se solicita en forma urgente hasta que se instrumente el pedido

del artículo 1ª, la visita de los móviles de documentación en Stroeder, Bahía San Blas y Juan A. Pradere, por dos (2) días como mínimo en cada localidad;

Que, a fojas 4 obra nota PHCD/Nº089/16 donde se remite la Resolución 2589, al Registro Provincial de las Personas;

Que a fojas 09, obra el informe del al Registro Provincial de las Personas, donde sugiere que el trámite se realice ante el Ministerio del interior;

Que, en vista del tiempo transcurrido, la ausencia de medidas concretas y la disolución por si sola de la urgencia planteada en la Resolución;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Remítanse las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo deliberante.-----

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3166

2.50. EXPEDIENTE 4084-1394HCD/16

VISTO:

Lo peticionado por el Concejal Mario Guanica, mediante Proyecto de Ordenanza obrante a fs.1 y 2 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita estacionamiento público de vehículos en el sector de la calle Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, en su margen derecha;

Que, a fs., 10 obra informe del Subsecretario de

Planificación y Patrimonio actuaciones al Honorable
Histórico; Concejo Deliberante;

Que, habiéndose dado
intervención a todas las áreas
correspondientes, esta Comisión
sugiere el pase al archivo del
Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el
Expediente 4084-1394HCD/16 al
archivo del Honorable Concejo
Deliberante.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA
LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3167

2.51. EXPEDIENTE 4084-1834HCD/16

Visto;

Lo actuado en expediente
4084-1834 HCD/16 y;

Considerando:

Que, en fojas
1, obra nota del Concejal
Guillermo Skrt, sonde solicita
declarar al fondista Roberto
Sueldo por su Mérito Deportivo
en el Partido de patagones;

Que, de fojas 3
y 4 obra Resolución
distinguiendo con el título de
"Mérito Deportivo", al Señor
Roberto Sueldo;

Que, a fojas 4 a
18, obra documentación que
respalda la carrera deportiva
del fondista en el Partido de
patagones;

Que, a fojas 19
y 20 se encuentra la Resolución
3007, aprobada por unanimidad
en la 19ª sesión Ordinaria de
Prorroga, del día 21 de
diciembre de 2016;

Que, a fojas
22 el Intendente Municipal,
remite las presentes

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:

R E S U E L V E

Artículo 1º: Que habiéndose
cumplido los pasos
administrativos, trasládense --
las presentes actuaciones al
archivo del Honorable Concejo
Deliberante.-----

Artículo 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA
LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3168

**2.52. EXPEDIENTE 4084-
1845HCD/16 Y ANEXO 4084-
1855HCD/16**

VISTO:

El expediente N° 4084 -
1845HCD/16-Anexo 4084-
1855HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01
Y 02 obra nota de la Dra.
Cecilia Rotundo-D.N.I N°
18.777.759 solicitando al H.C.D
Declaración de Interés
Municipal y Cultural del mural
""Celebrando 121 Abrazos""
realizado en la parte trasera
de la Terminal de Ómnibus de
Carmen de Patagones, en
homenaje a la recuperación de
la identidad del nieto 121-
Maximiliano Menna Lanzillotto.

Que, a fojas 07
y 07 vta., obra Resolución del
H.C.D registrada bajo N° 2993,
en donde se llevó a cabo la
solicitud planteada por la Dra.
Cecilia Rotundo sobre la
Declaración de Interés
Municipal y Cultural al mural
"Celebrando 121 Abrazos".

Que, habiéndose
cumplido con las diligencias
administrativas
correspondientes, esta Comisión
de Asuntos Varios, sugiere el
pase del expediente de
referencia al archivo del
H.C.D.

POR TODO ELLO,
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º:Remítase el
expediente 4084 -1845HCD/16-
Anexo 4084-1855HCD/16, al
Archivo del Honorable Concejo
Deliberante.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase,
regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE
LA CASA DE LA CULTURA DE LA
LOCALIDAD DE VILLALONGA
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA
4TA. SESION ORDINARIA- 6TA.
REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 3169

**2.53. EXPEDIENTE 4084-
1887HCD/16**

Visto;

Lo actuado en
expediente 4084-1887 HCD/16 y;

Considerando:

Que, en fojas 2 obra Nota
de la Murga Kabuki, donde
solicitan una noche solidaria
en la edición de la Fiesta de
la Soberanía Patagónica edición
2017;

Que, a fojas 3 y 4 obra nota
del Secretario de Políticas
Publicas y Jefatura de
Gabinete Daniel Paredes, donde
eleva la las autoridades de la
Murga kabuki Decreto municipal
n° 1795/16 mediante el cual se
inscribe en el Registro de
Entidades de bien Público;

Que, a foja 5 y 6 obra
Resolución n° 3042 donde se
solicita al departamento
Ejecutivo corroboren la
inscripción de la Entidad de
bien público Murga Kabuky y dar
prioridad la elección de la
Murga en la Noche solidaria;

Que, a fojas 7 fue aprobada por
unanimidad de ediles en la 19ª
Sesión Ordinaria de Prorroga
del 21 de Diciembre de 2016;

Que, a fojas 9 obra informe de
la Directora de Gobierno Dra.

Adriana Llbay, informando que la entidad mencionada se encuentra como Entidad de Bien Público Municipal;

Que, a foja s11 obra Decreto 134/17 donde se otorga un subsidio a la Murga Kabuky con destino a la realización de la vestimenta de los integrantes;

Que, a fojas12 el Intendente municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante y se requiere el envío de las fotocopias del presente expediente a la vecina Nonquepan Natalia.-----

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3170

2.54. EXPEDIENTE 4084-1901HCD/16

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1901 HCD/16 y;

Considerando:

Que, en fojas 1, 2 y 3 obra Proyecto Resolución 3009, donde en su Artículo 1, se declara VECINOS EJEMPLARES a la comunidad educativa de la Escuela isla Malvinas Nº2, por sus sobradas muestras de solidaridad, interés por el bien común y enriquecer nuestra sociedad, siendo un excelente Ejemplo a seguir por todos los Ciudadanos del partido de Patagones;

Que, de fojas 4 a 15 obran notificaciones de la Resolución a las Autoridades Educativas;

Que, a fojas 9 el Intendente Municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante, previamente se debe desglosar la nota de foja 11 ya que corresponde a otro tema.-----

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON DESGLOSE DE LA NOTA OBRANTE A FS 11

REGISTRADO BAJO Nº 3171

2.55. EXPEDIENTE 4084-1981HCD/17

Visto;

Lo actuado en expediente 4084-1981 HCD/17 y;

Considerando:

Que, de fojas 1 a 3, obra la Resolución Nº 3051, donde en su Artículo 1 se reconoce la Labor, sacrificio y entrega de todos los Bomberos Voluntarios de los distintos cuarteles del partido de Patagones puesta de manifiesto en el control y extinción de los incendios ocurridos en nuestro Distrito durante el verano 2017,

Que, a fojas 4 la Resolución Nº 3051 fue aprobada por unanimidad de Ediles en la 2ª Sesión Ordinaria, 4ª Reunión el 05/07/17;

Que, a fojas 6, el Intendente municipal, remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

Artículo Nº 1: Que habiéndose cumplido los pasos administrativos, trasládense las presentes actuaciones al archivo del Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo Nº 2: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO Nº 3172

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

2.56. EXPEDIENTE 4084-798HCD/14

VISTO:

El Expediente 4084-798HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota de los vecinos solicitando regularizar la situación de la comisión de Fomento acéfala.

Que, a fojas 08 y 09 obra Decreto Nº 57/15 de designación de Comisión de Fomento Barrio 150 Viviendas.

Que, considerando que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-798HCD/14 al

Archivo del Honorable Concejo Deliberante para su
Deliberante.- - - - - archivo.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO Nº 3173

ARTICULO 80

EXPEDIENTE 4084-1990HCD/17.-

VISTO:
El expediente 4084-1990HCD/17 y;

CONSIDERANDO:
Que, a fs. 01 obra nota del cantor popular no vidente Alberto Fratini, solicitando declaración de Interés Municipal al 15º Festival de Reconocimiento a 30 Productoras Agropecuarias del partido de Patagones y dos farmacias de la Ciudad de Carmen de Patagones, “Bari”, y “Basile”;
Que, el evento tendrá lugar el 17 de junio a las 21.30 en las Instalaciones del Club Jorge Newbery;

Que a fojas 2, obra nómina de personas a reconocer;
POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, ELEVA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, al evento de Reconocimiento 30Productoras Agropecuarias del Partido de Patagones y 2 farmacias de la ciudad “Bari” y “Basile”, a realizarse el 17 de junio de 2017, a las 21.30 horas en las Instalaciones del Club Jorge Newbery.-----

ARTICULO 2º: Remítase copia de la presente al vecino Alberto Fratini.-----

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 3174.-**

**EXPEDIENTE 4084-559/2017.-
INICIADO:** Asociación Cooperadora de Jardín Nº 909 - Villalonga.-
EXTRACTO: Solicita autorización para realizar rifa.

VISTO:
La documentación obrante en el Expediente Nº 4084-559/16, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº909 de Villalonga, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase a la ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº909, de Villalonga, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establecese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos seiscientos (\$600,00) cada boleta o pagaderos en seis (6) cuotas de Pesos cien (\$100,00).-

- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA.-

PREMIOS SORTEO FINAL - Sorteo Final día 21 de Octubre/2017

- 1º PREMIO: Orden de Compra de \$40.000,00.-
- 2º PREMIO: Orden de Compra de \$20.000,00.-
- 3º PREMIO: Orden de Compra de \$10.000,00.-
- 4º PREMIO: Orden de Compra de \$5.000,00.-

- Sorteo por pago Contado: A toda persona que haya abonado el total en el momento de su adquisición participara con el mismo número, el día 17 de Julio de 2017, por Lotería Nacional - Premio: Orden de Compra por un valor de Pesos MIL (\$1.000,00).-
- Sorteo por pago Cuotas: A toda persona que este abonando las cuotas al día participara con el mismo número, el día 16 de Octubre de 2017, por Lotería Nacional - Premio: Orden de Compra por un valor de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: VARGAS CARLOS ARIEL DNI-26832473- BECKER MARIA CECILIA. DNI-27829948-. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 110/05 y su modificatoria Nº 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2441**

EXPEDIENTE 4084-565/2017.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-565/17, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N°4 de la localidad de Juan A Pradere, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Media N° 4, de la localidad de Juan A. Pradere, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establecese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con DOS (02) números de tres (3) cifras cada una, con un valor de Pesos Cien (\$100,00) cada boleta.-
- Sorteo: Todas las jugadas serán por LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA. -

PREMIOS SORTEO FINAL EL DIA 9 DE JULIO/2017

- 1º PREMIO: TV HITACHI LED 32".Valor \$5864.-
- 2º PREMIO: MICROONDAS ATMA. Valor \$2.687.-
- 3º PREMIO: DVD PHILIPS HDMI. Valor \$1.996.-
- 4º PREMIO: RADIO CD PHILCO. Valor \$1.289.-
- 5º PREMIO: CAFETERA PHILIPS. Valor \$1.037.-
- 6º PREMIO: JUEGO DE 25 PIEZAS BARTOLINI. Valor 729.90
- 7º PREMIO: PEN DRIVE KINGSTON 16G. Valor \$219.91.-----

ARTÍCULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán:

•	OMEZ LAURA	DNI
	26.551.406.-	
•	EYADO LORENA	DNI
	26.704.623.-	
•	ORREA ELIANA	DNI
	25.685.942.-	
•	ASTRO MARCELA	DNI
	23.486.702.-	
•	BAMBA YOLANDA	DNI
	31.074.156.-	
•	UPRE SILVANA	DNI
	28.296.655.-	
•	RUZ MARGARITA	DNI
	29.420.062.-	
•	OULE PATRICIO	DNI
	25.447.167.-	
•	ETERSEN SILVANA	DNI
	16.428.196.-	
•	TCHEVERRY MALVINA	DNI
	29.329.477.-	
•	RUZ BARBARA	DNI
	32.701.597.-	
•	NELL NATALIA	DNI
	25.442.718.-	

Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO N°: 2442.-

EXPEDIENTE 4084-1999HCD/17.-
INICIADO: Pastor Rigoberto BOGADO
EXTRACTO: S/ autorización espacio público-Plaza Garay-Villalonga 21/05/2017.

VISTO: El expediente N° 4084 - 1999HCD/17, y;

G
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 se encuentra nota de fecha 25 de Abril de 2017, requiriendo autorización para ocupar espacio en la Plaza GARAY, ubicada en las calles primeros Pobladores y Galera de Mora de la localidad de Villalonga, solicitada por el Pastor Rigoberto BOGADO de la Iglesia AITE y el Pastor Esteban HUENTELAF de la Iglesia Unión Pentecostal, de la localidad susodicha.
Que, la misma se llevará a cabo el día domingo 21 de Mayo del 2017 a partir de las 15:00 horas en adelante. C
Que, mencionan los solicitantes que, no hará falta el corte de las calles que circundan a la Plaza mencionada en el párrafo primero, porque el evento se llevará a cabo en el interior de la misma.
Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, debe establecer el instrumento administrativo pertinente C
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase a los Pastores Esteban HUENTELAF y Rigoberto BOGADO- referentes de la Iglesia Unión Pentecostal e Iglesia AITEM, respectivamente, a llevar a cabo la actividad respectiva en el predio de la Plaza "GARAY" de la localidad de Villalonga, el día domingo 21 de Mayo de 2017, a partir de las 15:00 en adelante.-----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección del Municipio, será la encargada del cuidado de las personas que transiten por las inmediaciones de la Plaza, en donde se llevará a cabo el evento.-----

ARTICULO 3º: Los Pastores enunciados en el Artículo 1º de la presente Norma, serán los responsables del cuidado de las personas que asistan a las jornadas y del cuidado de la Plaza, en general.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº 2443.-

EXPEDIENTE 4084-1994HCD/17.-
INICIADO: Escuela Especial Nº 501.
EXTRACTO: S/ espacio público para realizar Acto 25 de Mayo, día 24/05/201-Plaza Piedra Buena.

VISTO;
El expediente 4084 - 1994HCD/17, y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01 la Vicedirectora de la Escuela Especial Nº 501- Prof. Diana G. Scarafoni, solicita autorización para realizar "Acto del 25 de Mayo".
Que, la mencionada actividad se llevara a cabo el día 24 de Mayo, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, en la Plaza Luis Piedra Buena, de la Ciudad de Carmen de Patagones.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.
Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.
Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma adecuada.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizase a la señora Vicedirectora de la Escuela Especial Nº 501- Prof. Diana Scarafoni, al uso del espacio público, el día 24 de Mayo, en el horario de 14:00 a 16:00 horas, de la Plaza Comandante Luis Piedra Buena, de la ciudad de Carmen de Patagones, con el fin de llevar a cabo el Acto del "25 de Mayo".-----

ARTÍCULO 2º: Las autoridades de Inspección General del Municipio deberán tomar las medidas preventivas necesarias para el mantenimiento de la seguridad y el orden del público en general.-----

ARTICULO 3º: Las autoridades de la Escuela Especial Nº 501, serán las responsables del cuidado de la Plaza y de los concurrentes al evento, pronunciado en el artículo Nº 1.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4TA. SESION ORDINARIA- 6TA. REUNIÓN, DEL DIA 17/05/2017.

APROBADO POR UNANIMIDAD.-
REGISTRADO BAJO Nº: 2444

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

NOTA DIRECTORA DE CULTURA, MONICA BADILLO, ELEVA NOTA SOLICITANDO UTILIZAR EL RECINTO DEL HCD, PARA CICLOS DE CONCIERTOS 2017 LOS DIAS 16 DE JUNIO, 7 DE JULIO, 11 DE AGOSTO, 15 DE SEPTIEMBRE, 6 DE OCTUBRE, 10 DE NOVIEMBRE.-

NOTA DE TRANSPORTE LAS GRUTAS, SOLICITANDO USO Y SEÑALIZACION DEL ESPACIO COMPRENDIDO EN CALLES RIO COLORADO Nº 86 DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA.-

(SE CONFORMA EXPEDIENTE Y SE ENVIA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS)

A las 20.00hs, se da por finalizada la 4ta Sesión Ordinaria del día de la fecha en la localidad de Villalonga.-

CLAUDIO FERNANDO DELUCCHI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



MARIA CONCEPCIÓN CICCOONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones